



Referencia:	2023 / 21276
Asunto:	<b>SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2023 DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA.</b>
MPSS/DMM/rbcm	

#### **BORRADOR DEL ACTA**

En Puerto del Rosario, en el Salón de Plenos del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, siendo las nueve horas, se reúne la **Junta General** del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, para celebrar la **Sesión Extraordinaria**, bajo la Presidencia de D. Adargoma Hernández Rodríguez, actuando como Secretaria Acctal. Dña. M<sup>a</sup> del Pino Sánchez Sosa, detallándose a continuación **la asistencia de los siguientes Consejeros:**

##### **PRESIDENTE**

D. Adargoma Hernández Rodríguez (Decreto Presidenta nº 184/2023 de 12/12/2023)

##### **REPRESENTANTE DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA**

Grupo Coalición Canaria

D. Enrique Pérez Brito

Grupo Socialista

D. Carlos Rodríguez González  
D. Víctor M. Alonso Falcón

Grupo Partido Popular

D. Domingo Pérez Saavedra  
Dña. M<sup>a</sup> Esther Hernández Marrero

Grupo Mixto

D. Antonio Sergio Lloret López (se incorpora finalizada la exposición en síntesis del punto 5)

##### **REPRESENTANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS**

Ayuntamiento de Puerto del Rosario

Dña. Aha M<sup>a</sup> Hernández González

Ayuntamiento de Antigua

D. Fernando M. Estupiñán Hernández

Ayuntamiento de La Oliva

D. Luis Alba Pérez

Ayuntamiento de Tuineje

D. Jonathan Peña Barreto

##### **REPRESENTANTES DE CONSORCIOS, EMPRESAS PÚBLICAS Y DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

Dña. M<sup>a</sup> Natividad Marcial Falcón

##### **REPRESENTANTES DE TITULARES DE APROVECHAMIENTOS**

Dña. Goretti Melián Brito

##### **REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES AGRARIAS**

D. Germán Domínguez Rodríguez



D. Juan S. Cerdeña Martín

**REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES**

D. Juan José Ávila Roger

**REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES SINDICALES**

D. Agustín Alberto García

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.1.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace constar que **han faltado a esta sesión** Dña. Francisca F. Cabrera Lemes, D. Alexis Alonso Rodríguez, D. Enrique Cerdeña Méndez, Dña. Bienvenida Morales Martín, D. Antonio Rodríguez Ramírez y Dña. Mónica Bethencourt Medina, y han **excusado su ausencia**: Dña. Mónica A. Gómez Curiel.

**Asistentes:**

- D. Domingo Montañez Montañez, como **Gerente** de este Consejo.

Por parte de la Secretaría Acctal. se da cuenta del Decreto núm. 184/2023 de la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, de fecha 12 de diciembre de 2023, por el que se designa al Vicepresidente de este Organismo, don Adargoma Hernández Rodríguez, para la sustitución de la Presidencia en la celebración de la presente sesión de la Junta General, por razones de agenda.

**1. APROBACIÓN, TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONSEJEROS DESIGNADOS EN REPRESENTACIÓN DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA. EXPEDIENTE N° 2023/14248.**

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, en relación a la composición de la Junta General de los Consejos Insulares de Aguas, así como en los artículos 7 y 8 del Estatuto Orgánico de este Consejo Insular, aprobado por Decreto 88/1994, de 27 de mayo.

Vista la certificación expedida por el Secretario General del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en relación al acuerdo de designación de representantes de la Corporación en la Junta General del Consejo Insular de Aguas, entre otros y sin identificar personas concretas, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023.

Vistas las certificaciones expedidas por el Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en relación a los acuerdos de designación de representantes de la Corporación en la Junta General del Consejo Insular de Aguas, adoptados en sesiones extraordinarias celebradas los días 1 de agosto y 12 de diciembre de 2023.

Se procede en este acto a la toma de posesión de los Sres. Consejeros presentes, en representación del grupo b) correspondiente al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, la Sra. Secretaria procede a formular a cada uno de ellos la siguiente pregunta:

¿Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Consejera del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

A lo que cada uno de los Sres. Consejeros responde:



- Por el Grupo Socialista:
  - D. Víctor M. Alonso Falcón.
- Grupo Partido Popular:
  - Dña. M<sup>a</sup> Esther Hernández Marrero.

La Sra. Consejera Dña. Francisca F. Cabrera Lemes (Grupo Nueva Canarias-Frente Amplio Canarista) deberá tomar posesión en la próxima sesión a la que acuda, al no haber asistido a la que hoy se celebra.

**2. TOMA DE POSESIÓN DE DÑA. MÓNICA A. GÓMEZ CURIEL, DIRECTORA GRAL. DE AGUAS, EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE CANARIAS. EXPEDIENTE N° 2023/14248.**

El Sr. Presidente interviene para disculpar la asistencia de la representante del Gobierno de Canarias, por problemas de agenda.

La Sra. Consejera Dña. Mónica A. Gómez Curiel, deberá tomar posesión en la próxima sesión a la que acuda, al no haber asistido a la que hoy se celebra.

**3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL CELEBRADA EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2023.**

Dada cuenta del borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de la Junta General celebrada el día 9 de agosto de 2023, el mismo es aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, con la abstención de los miembros (3) que no asistieron a la misma.

**4. DESIGNACIÓN DE LA REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DE CANARIAS PARA LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA.**

Al no haber asistido a esta sesión la representante del Gobierno de Canarias y, por tanto, no habiendo tomado posesión la misma, que este punto se deja sobre la mesa.

**5. DAR CUENTA DEL ACUERDO RELATIVO A LA PRÓRROGA DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA HÍDRICA POR EL DESCENSO GRAVE DE LOS CAUDALES DISPONIBLES QUE PONEN EN PELIGRO EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE FUERTEVENTURA, DECLARADA POR ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA. EXPEDIENTE N° 2022/00011646Q.**

Por la Presidencia se da cuenta del expediente que se ha tramitado relativo al punto del orden del día y que se refleja en la propuesta de la Gerencia, exponiendo que la declaración de emergencia hídrica se había acordado por el plazo de seis (6) meses que expiró el pasado mes de septiembre, habiéndose prorrogado por un plazo de un (1) año, atendiendo básicamente a los retrasos producidos en la ejecución de la conducción de impulsión desde la EDAM de Puerto del Rosario al sistema de depósitos de La Herradura, en la cual ya se han podido realizar pruebas hidráulicas satisfactorias, así como a la necesidad de ejecutar obras de mejora y ampliación en centros de producción y conducciones de transporte y derivación, dando la palabra al Sr. Gerente que pasa a exponer el asunto.

Certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, sesión extraordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2023



Libro de Decretos y Resoluciones del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura  
Número: 115 / 2023

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

**Asunto: Prórroga de la situación de emergencia hídrica por el descenso grave de los caudales disponibles que ponen en peligro el abastecimiento de agua en la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, interesada por el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura.**

DMM/rbcm

**Resultando** que por la Junta de Gobierno de este Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura (CIAF), celebrada en Sesión Extraordinaria de fecha 3 de marzo de 2023, se adoptó el acuerdo de declarar la situación de emergencia hídrica por el descenso grave de los caudales disponibles, por circunstancias previsiblemente transitorias, que ponen en peligro el abastecimiento de agua en la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, mientras se ejecutara la infraestructura hidráulica definida en el proyecto técnico denominado “Canalización de impulsión EDAM Puerto del Rosario – Depósitos de La Herradura” (Longitud: 4.686 m), y se encontrara dicha instalación en correctas condiciones de funcionamiento, dado que la conducción de impulsión actual entre el principal centro de producción industrial de agua de la isla (EDAM de Puerto del Rosario), ubicado en la zona industrial “Las Salinas”, T.M. de Puerto del Rosario (X=613.000; Y=3.153.811; Z=8.8), que dispone de una capacidad nominal de producción autorizada por esta Administración hidráulica de 36.500 m<sup>3</sup>/d de permeado, y el principal conjunto de depósitos reguladores ubicado en el ámbito de La Herradura (D01: X=609.886; Y=3.156.730; Z=161), con una capacidad total de almacenamiento de 32.000 m<sup>3</sup> (2x8.000 m<sup>3</sup> + 2x8.000 m<sup>3</sup>), siendo ambas infraestructuras (EDAM y depósitos) básicas y fundamentales en el conjunto de las que definen los servicios del agua en la DH de Fuerteventura (Servicios en Alta: agua producida en instalaciones de desalinización), no permite garantizar el mínimo caudal necesario para los usos sanitarios y domésticos, fijándose las medidas básicas concretas propuestas por el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, y que se exponen a continuación:

**1. Suministro de agua desde centros de producción industrial (desalinización de aguas marinas) que dispongan de infraestructura próxima a la red de transporte y distribución del CAAF, al objeto de facilitar la interconexión a la mayor brevedad posible, con la debida autorización de la Administración hidráulica, preferentemente en la zona centro-sur de la DHF, en los ámbitos de demanda de Antigua y Tuineje, y al precio conforme a las tarifas que para el agua y su transporte se hayan establecido o, en defecto de éstas, a los normales precios de mercado.**

Al respecto, debe atenderse a los caudales excedentes disponibles en las EDAM's autorizadas por el CIAF en los ámbitos de Montaña Blanca (Nuevo Horizonte), Caleta de Fuste-El Castillo, Gran Tarajal-Urbanización de Las Playitas y La Lajita, principalmente, con viabilidad técnica de conexión a la red de distribución y transporte insular.

**2. Transporte puntual de agua de abasto en camiones cisterna desde las propias EDAM's y depósitos del CAAF.**

**3. Contratación de un servicio de detección, localización y reparación de fugas de agua en la infraestructura de transporte y distribución del CAAF.**

**Resultando** que del precitado acuerdo de declaración de emergencia hídrica adoptado por la Junta de Gobierno del CIAF, de fecha 3 de marzo de 2023, se dio cuenta en la Junta General de esta Administración hidráulica, en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 19 de junio de 2023.

**Resultando** que la declaración de emergencia hídrica, interesada por el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF), se efectuó por un plazo de seis (6) meses, en virtud de lo establecido en el artículo 199.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 86/2002, de 2 de julio.



**Resultando** que mediante escrito con registro de entrada núm. 33423/2023, de fecha 10 de agosto de 2023 (ORVE, registro núm. REGAGE23e00054345858, de fecha 10 de agosto de 2023), don Gonzalo Báez Fumero, actuando en representación del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, en calidad de Gerente, remite **informe propuesta de prórroga de declaración de emergencia hídrica en la DH de Fuerteventura**, que suscribe con fecha 9 de agosto de 2023, visto el informe técnico evacuado por el Departamento de Producción de dicha entidad se servicio público relativo a la producción de agua desalinizada en los centros de producción del CAAF y afección al abastecimiento de agua potable en la isla, exponiendo el **estado de ejecución de la conducción de impulsión desde la EDAM de Puerto del Rosario a los depósitos de La Herradura, cuyas obras e instalación han sufrido retrasos**, entre otras razones técnicas, por demoras en la fabricación y entrega de varias piezas hidráulicas especiales, no habiéndose efectuado las pruebas hidráulicas en varios de los tramos ejecutados, **estimando que la terminación de dichas obras demorará unos meses**, así como el **conjunto de actuaciones hidráulicas que han sido declaradas de emergencia** por el CAAF, que en síntesis se relacionan a continuación, con un horizonte temporal mínimo de ejecución de diez a doce meses y un presupuesto estimado superior a dieciocho millones de euros, y que se entienden necesarias, una vez se encuentre en servicio la referida conducción de impulsión (EDAM Puerto del Rosario – Depósitos HERRADURA) para garantizar los caudales mínimos de demanda:

- *Reforma de los Módulos N° 1 y N° 2 de la unidad desalinizadora FTV-III de la EDAM de Puerto del Rosario.*
- *Proyecto de nuevo sondeo de captación de aguas subterráneas marinas en la EDAM de Puerto del Rosario.*
- *Reforma de parte de los depósitos reguladores de La Herradura (obra civil/ instalaciones).*
- *Reparación de uno de los vasos del depósito Tamaragua.*
- *Conducción por gravedad La Oliva – Tindaya.*
- *Conducción por gravedad del depósito de La Oliva a Lajares.*
- *Sustitución de red de transporte entre el depósito de Calderetilla y depósito de Tiscamanita.*

Asimismo, y en relación a las medidas adoptadas en la declaración de emergencia hídrica, en dicho informe propuesta emitido por la gerencia del CAAF, y dada la demora en la ejecución de las obras relativas al proyecto “Canalización de impulsión EDAM Puerto del Rosario – Depósitos de La Herradura” (población afectada: 74.207 habitantes), así como al plazo estimado para la ejecución de las referidas actuaciones declaradas de emergencia por el CAAF, **se expone la necesidad de continuar con las actuaciones precisas para suministrar agua potable desde centros de producción industrial próximos a la red de transporte y distribución del CAAF**, previas autorizaciones del CIAF que se requieran, **junto al transporte puntual de agua potable mediante camiones cisternas**, además del **desarrollo de actuaciones de detección, localización y reparación de fugas en la infraestructura hidráulica gestionada por el CAAF** en toda la DH de Fuerteventura.

**Resultando** que de conformidad con lo expuesto en el informe elaborado por el CAAF, de fecha 9 de agosto de 2023, en relación a las medidas básicas fijadas en la declaración de emergencia hídrica aprobada por este CIAF, se ha procedido al suministro de agua potable desde otros centros productores próximos a la red del CAAF, en los ámbitos de Nuevo Horizonte, Gran Tarajal y La Lajita, habiéndose ejecutado las obras e instalaciones de conexión necesarias entre dichos centros y redes del CAAF, así como al transporte puntual de agua mediante camiones cisternas de varias empresas para garantizar los caudales y evitar desabastecimientos en los pueblos situados próximos a los extremos de las redes de distribución del CIAF, principalmente.

Al respecto, se relacionan los **núcleos de población donde el CAAF no puede garantizar los caudales de abastecimiento de agua potable**, siendo los principales depósitos en los que se requiere del apoyo de aporte de agua transportada mediante camiones cisternas los siguientes: Tindaya, Vallebrón, Ampuyenta, Gran Barranco, Cardón, Tesejerague, Tarajalejo y La Lajita.

En relación al control de pérdidas, se informa que el CAAF ha procedido a la correspondiente tramitación para la contratación del oportuno servicio de detección y localización de fugas, habiéndose incoado al efecto el expediente núm. 2023/001648.



**Resultando** que mediante escrito con registro de entrada núm. 33699/2023, de fecha 11 de agosto de 2023 (ORVE, registro núm. REGAGE23e00054704529, de fecha 11 de agosto de 2023), el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF), a través del consejero delegado don Adargoma Hernández Rodríguez, y visto lo expuesto en el informe propuesta emitido por el gerente del CAAF, **solicita de esta Administración hidráulica prórroga de la emergencia hídrica por el descenso grave de los caudales disponibles por un periodo mínimo de un (1) año, manteniendo las medidas básicas concretas fijadas en la resolución** inicial de fecha 3 de marzo de 2023, mientras se culmina la ejecución de la conducción de impulsión desde la EDAM de Puerto del Rosario a los Depósitos de La Herradura, y la misma se encuentre en correcto funcionamiento, así como las obras de mejora proyectadas en dicho centro de producción industrial de agua, **dado que aún persiste la situación de riesgo de desabastecimiento insular.**

**Considerando** que este Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura adoptó el acuerdo de declaración de emergencia previo trámite de información pública por plazo mínimo de cinco (5) días, mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (BOC núm. 144, de fecha 21 de julio de 2022), y la correspondiente publicación en la web de esta Administración hidráulica y del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el diario La Provincia de fechas 22 y 26 de julio de 2022 (soporte físico y digital), y en varios diarios digitales de la isla (Canarias 7, Fuerteventura Digital, Noticias Fuerteventura, Onda Fuerteventura) y radio, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 198 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (D. 86/2002).

**Considerando** que en la parte expositiva de la resolución de declaración de situación de emergencia hídrica se **recoge que dicha situación podrá prorrogarse periódicamente mientras las circunstancias lo exijan**, por el mismo órgano que la declare siempre y cuando se justifique la necesidad, en virtud de lo establecido en el artículo 199 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias.

**Considerando** la solicitud realizada por el CIAF al Excmo. Cabildo de Fuerteventura en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General de esta Administración hidráulica, en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 11 de noviembre de 2019, para ejecutar en el plazo más breve posible las actuaciones contenidas en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura para el periodo 2015 – 2021 (segundo ciclo de planificación), aprobado por decreto 185/2018, de 26 de diciembre, en aras de la celeridad y eficiencia de la Administración y la adecuada garantía y satisfacción de los derechos de los ciudadanos, y al objeto de evitar la declaración de incumplimientos en la consecución de los objetivos establecidos en dicho plan hidrológico insular, debiendo tener en cuenta que la aprobación del mismo implica la declaración de utilidad pública de las obras que incluye, a los efectos de expropiación forzosa, y que una vez aprobado su contenido deberá integrarse en la planificación territorial y económica de las islas, gozando de prioridad en todo lo que resulte esencial al eficaz cumplimiento de sus previsiones, de conformidad con lo dispuesto en la precitada Ley 12/1990, de Aguas. Además de las referidas actuaciones, también se solicitaba ejecutar las relativas al bloque “producción industrial de agua: desalación de agua de mar”, consideradas de interés regional e incluidas en el convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo de Fuerteventura, de 11 de octubre de 2018.

**Considerando** que los órganos rectores del CIAF son la Junta General, Junta de Gobierno y el Presidente, correspondiendo a la Junta General, entre otros, ...”b) Elaborar y aprobar inicialmente el Plan Hidrológico Insular, así como las Directrices generadas a seguir en la gestión de los recursos hídricos de la isla...” y a la Junta de Gobierno, entre otras “... Elevar propuestas a la Junta General sobre asuntos que sean de su competencia..”, habiéndose emitido informe por la Secretaría Delegada de esta Administración hidráulica, de 18 de noviembre de 2019 (expediente núm. 2019/00034311S), respecto al órgano competente para la aprobación de la declaración de emergencia, obrando además en el presente expediente el oportuno informe jurídico, entendido que le corresponde a la Junta de Gobierno.

**Visto** lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, que prevé la posibilidad de prorrogar periódicamente la situación de emergencia mientras las circunstancias lo exijan.

**Visto** lo dispuesto en el artículo 199 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 86/2002, de 2 de julio, que **prevé la prórroga de la vigencia de la declaración de emergencia** por el mismo órgano que la declaró **siempre y cuando se justifique**



**su necesidad como consecuencia del mantenimiento de las circunstancias que determinaron su declaración.**

Visto el informe **favorable** del gerente del CIAF, don Domingo Montañez Montañez, de fecha 1 de septiembre de 2023.

**Considerando** la necesidad de desarrollar las **medidas extraordinarias que se precisen o sean imprescindibles para garantizar el mínimo caudal necesario para los usos sanitarios y domésticos**, y dado que no ha sido posible convocar la Junta de Gobierno de este CIAF para la aprobación de prórroga de la declaración de emergencia acordada por la Junta de Gobierno del CIAF, en sesión extraordinaria de 3 de marzo de 2023, **cuya vigencia vence el 3 de septiembre de 2023**.

**Considerando** que concurren las circunstancias previstas en el apartado 1.e) del artículo 20 del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, aprobado por Decreto 88/1994, de 27 de mayo, que habilita al presidente a ejercer, en caso de urgencia, las facultades atribuidas a los órganos colegiados, cuando la demora en la actuación de éstos ponga en peligro los intereses públicos o del Consejo Insular de Aguas, **diciendo darse cuenta de ello inmediatamente al órgano sustituido a efectos de su aprobación y ratificación**.

**Considerando** que de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico del CIAF, aprobado por Decreto 88/1994, de 27 de mayo, y modificado por Decreto 43/2007, de 27 de febrero, corresponde al Gerente "...Ejecutar las actas y acuerdos de los órganos directivos del Consejo ...".

**En virtud** de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, aprobado por Decreto 88/1994 de 27 de mayo, modificado por Decreto 43/2007, de 27 de febrero, y **entendiendo que se mantienen las circunstancias que determinaron la situación de emergencia hídrica por el descenso grave de los caudales disponibles que ponen en peligro el abastecimiento de agua en determinadas zonas de la isla de Fuerteventura**.

Habiendo tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente propuesta el procedimiento legalmente establecido, se formula la siguiente:

**RESUELVO:**

**PRIMERO.- Aprobar la prórroga de situación de emergencia hídrica por el descenso grave de los caudales disponibles que ponen en peligro el abastecimiento de aguas en la DH de Fuerteventura, declarada por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Administración hidráulica, celebrada en Sesión Extraordinaria de fecha 3 de marzo de 2023, otorgando un nuevo plazo de UN (1) AÑO**, fijado en función de lo expuesto en el informe técnico adjunto a la solicitud de prórroga cursada por el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, **estimado necesario para resolver las circunstancias determinantes de dicha situación de emergencia**.

Al respecto, entiéndase también implícita en el presente acto la declaración de utilidad pública o interés social, y cumplido el trámite de necesidad de ocupación, siempre que para la adopción de las mismas sea precisa la expropiación de bienes o derechos.

**SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura.**

**TERCERO.- Elevar la presente resolución a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que se celebre, a efectos de su **aprobación y ratificación**, dejando constancia suficiente en el expediente de su razón, así como publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para general conocimiento.**

**CUARTO.- Dar cuenta a la Junta General en la próxima sesión que se celebre, del acuerdo que adopte al respecto la Junta de Gobierno.**



**QUINTO.-** Dar traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno al Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, así como al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, y al Área de Aguas del Gobierno de Canarias, para su conocimiento y trámites oportunos.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura

**INTERVENCIONES:**

La consejera doña M<sup>a</sup> Natividad Marcial Falcón pregunta si la referida declaración de emergencia hídrica afecta a toda la isla, incluido por tanto la totalidad del municipio de Pájara. Al respecto, interviene el Sr. Gerente indicando que dicha declaración de emergencia se efectuó para toda la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, y que la misma responde al descenso grave de los caudales disponibles que ponen en peligro el abastecimiento de agua en los diferentes municipios, es decir, por circunstancias que ponen en peligro la producción y el abastecimiento, no habiéndose producido o materializado el desabastecimiento total o sequía excepcional, así como que la declaración de emergencia hídrica comprende ámbitos no sólo afectados por la infraestructura gestionada por el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF).

Asimismo, la Sra. Marcial Falcón pregunta si los ayuntamientos pueden declarar la emergencia hídrica en su territorio, y solicita que conste en acta de forma expresa el referido ámbito insular de aplicación de la emergencia hídrica declarada, y que se les de traslado a los ayuntamientos de dicho extremo. Al respecto, el Sr. Gerente aclara que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, corresponde al Consejo Insular de Aguas la competencia de declarar para la totalidad de la isla o parte de ella la situación de emergencia por tiempo determinado, que podrá prorrogarse periódicamente mientras las circunstancias lo exijan, siguiendo el procedimiento reglamentario fijado al efecto, y que la declaración acordaba por esta Administración hidráulica se tramitó a petición del CAAF, entidad integrada por los seis (6) ayuntamientos de la isla y por el Cabildo Insular de Fuerteventura. En relación a la petición de trasladar a los ayuntamientos los extremos expuestos sobre la declaración de emergencia, el Sr. Gerente indica que se procederá a notificar expresamente a los ayuntamientos dicha resolución de declaración de emergencia, explicando las cuestiones interesadas por la Sra. Marcial Falcón. No obstante, el Sr. Gerente manifiesta que la resolución de emergencia ha sido publicada, y que los ayuntamientos son conocedores de su contenido ya que constituyen parte de dicho órgano rector del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, en el que de debatió y adoptó dicho acuerdo.

Por la Presidencia se agradece expresamente el trabajo llevado a cabo por la Gerencia del Organismo en todo lo relativo a la declaración de emergencia hídrica, agilizando actuaciones que se han requerido para intentar corregir las circunstancias que ponen en peligro el abastecimiento en la isla, colaborando con el CAAF.

Oído el acuerdo de la Junta de Gobierno de este Organismo, la **Junta General** se da por enterada del contenido íntegro del mismo.

**6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2024, ACUERDOS QUE PROCEDAN. EXPTE. 2023/32554.**

Por la Presidencia se da cuenta del expediente que se ha tramitado relativo al punto del orden del día y que se refleja en la propuesta de la Gerencia, exponiendo en líneas generales el proyecto de presupuestos, tanto en lo referido a las partidas de ingresos como de gastos, dando la palabra al Sr. Gerente que pasa a exponer el asunto, especificando detalles de algunos capítulos.

**Visto el Borrador del Proyecto de Presupuestos del Ejercicio 2024** para el Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura que asciende a **un millón doscientos veintitrés mil euros (1.223.000 €)**, existiendo una variación al alza del 3,33% con respecto a la anualidad anterior, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



#### **ESTADO DE INGRESOS:**

CAPÍTULO III.-	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	27.000,00 €
CAPÍTULO IV.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.150.000,00 €
CAPÍTULO V.-	INGRESOS PATRIMONIALES	40.000,00 €
CAPÍTULO VII.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO VIII.-	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00 €
	<b><u>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</u></b>	<b><u>1.223.000,00 €</u></b>

#### **ESTADO DE GASTOS:**

CAPÍTULO I.-	GASTOS DE PERSONAL	1.008.133,20 €
CAPÍTULO II.-	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	192.801,80 €
CAPÍTULO III.-	GASTOS FINANCIEROS	10.000,00 €
CAPÍTULO V.-	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	6.065,00 €
CAPÍTULO VI. -	INVERSIONES REALES	0,00 €
CAPÍTULO VII.-	TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO VIII.-	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00 €
	<b><u>TOTAL ESTADO DE GASTOS</u></b>	<b><u>1.223.000,00 €</u></b>

Vistas las **Bases de Ejecución del Presupuesto 2024** para este Organismo Autónomo, cuyo resumen por títulos y capítulos es el siguiente:

#### TÍTULO I. NORMAS GENERALES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

- CAPÍTULO I.- NORMAS GENERALES
- CAPÍTULO II.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

#### TÍTULO II. DE LOS GASTOS

- CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES
- CAPÍTULO II. GESTIÓN PRESUPUESTARIA
- CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
- CAPÍTULO IV. PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTIPOS DE CAJA FIJA
- CAPÍTULO V. DIETAS Y GASTOS DE TRASLADOS DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL ORGANISMO
- CAPÍTULO VI. INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y JUNTA GENERAL.

#### TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

#### DISPOSICIÓN FINAL.

Vista la memoria del Servicio de Recursos Humanos de fecha 29 de noviembre de 2023, el informe económico-financiero emitido por el gerente y la memoria de la Sra. presidenta, ambos de fecha 30 de noviembre de 2023, así como el informe de la Interventora Accidental, Dª. María Dolores Miranda López, de fecha 5 de diciembre de 2023 que concluye: "...El Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura para 2024 se presenta **nivelado y recoge, en principio, los créditos necesarios y suficientes para la atención de las obligaciones que le son exigibles**. Por su parte, **los ingresos se consideran suficientes en relación con los gastos presupuestados**. Además, el expediente para la aprobación del Proyecto de Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura para el ejercicio 2024 **contiene la documentación preceptiva y analizada la misma, se encuentra conforme** en cuanto a lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990, de 20 de abril..."

Vista la vigente Relación de Puestos de Trabajo (RPT) que ha sido aprobada por la Junta General del Consejo Insular de Aguas, en sesión celebrada el 18 de enero de 2019, así como



por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de fecha 15 de marzo de 2019, y modificada por resolución del presidente de este Organismo nº CIA/2019/173 de fecha 18 de septiembre de 2019, siendo publicada en el **BOP número 134 del 6 de noviembre de 2019**.

**Atendiendo** que, en correspondencia y en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, las **plazas de funcionarios** del Consejo Insular de Aguas se recogen en la **plantilla de personal funcionario del Cabildo de Fuerteventura**, siendo las plazas de **personal laboral** las que se recogen en la **plantilla del Consejo Insular de Aguas** de Fuerteventura, según el detalle siguiente:

#### **PLANTILLA DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA**

PLAZAS DE FUNCIONARIOS ADSCRITAS AL ORGANISMO AUTÓNOMO: CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

##### **Escala de Administración General:**

<u>Subescala</u>	<u>Número de Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Situación del Puesto</u>
Técnica	1	Técnico de Administración General, A1	Cubierto interinamente
Administrativa	2	Administrativo, C1	Cubierto interinamente
Administrativa	2	Administrativo, C1	Ocupado (comisión)
Administrativa	1	Administrativo, C1	Ocupado

##### **Escala de Administración Especial:**

<u>Subescala</u>	<u>Número de Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Situación del Puesto</u>
Técnica	1	Técnico Superior-rama jurídica, A1	Cubierto interinamente
Técnica	1	Técnico Superior, A1	Ocupado
Técnica	1	Técnico Medio, A2	Ocupado
Técnica	1	Técnico Medio, A2	Cubierto interinamente
Técnica	1	Técnico Medio, A2	Vacante

#### **PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO: CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA**

##### **PLAZAS DE PERSONAL DIRECTIVO**

<u>Número de Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Situación del Puesto</u>
1	Gerente, A1	Ocupado

##### **PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO**

<u>Número de Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Situación del Puesto</u>
1	Técnico Medio, (A2)	Ocupado (exc. cargo)
1	Vigilante, C2	Ocupado



Atendiendo que las estimaciones de las retribuciones correspondientes a dichos empleados públicos se han previsto de acuerdo con lo expuesto en la **Memoria del Servicio de Recursos Humanos** emitida el 29 de noviembre de 2023.

**Considerando** que en concordancia con lo establecido en el **artículo 17.b) del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura**, aprobado por Decreto 88/1994 de 27 de mayo, modificado por Decreto 43/2007 de 27 de febrero, **corresponde a la Junta de Gobierno elaborar el Proyecto de Presupuestos del Consejo Insular de Aguas, y en virtud de lo dispuesto en los apartados c) y e) del artículo 14 corresponde a la Junta General aprobar el Proyecto de Presupuestos, para su remisión a Cabildo Insular, así como aprobar la plantilla de personal.**

**Considerando** que en virtud de lo dispuesto en el **artículo 23.7 del citado Estatuto Orgánico** corresponde al gerente preparar el presupuesto anual de acuerdo con las directrices de los Órganos de Gobierno.

**De conformidad** con lo establecido en el **Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura**, aprobado por Decreto 88/1994 de 27 de mayo, modificado por Decreto 43/2007 de 27 de febrero.

#### **PARTE DISPOSITIVA**

**Aprobar** la elaboración del **Borrador de Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2024** del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, por importe que asciende a la cantidad de **un millón doscientos veintitrés mil euros (1.223.000 €)**, así como **su elevación a la Junta General para su aprobación y posterior remisión al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura**.

#### **INTERVENCIONES:**

Por la Presidencia se comenta que el presupuesto del Cabildo Insular de Fuerteventura ha sido elaborado atendiendo a la necesidad de ejecución de obra hidráulica, de manera que se han realizado los ajustes necesarios en los presupuestos de diferentes áreas para poder garantizar la mayor inversión en dichas actuaciones hidráulicas. Indica que el presupuesto del Consejo Insular de Aguas se incrementa en un tres con treinta y tres por ciento (3,33%) respecto al ejercicio anterior, no obstante, se quiere hacer un esfuerzo mayor el próximo año al objeto de poder ejecutar obras que llevan tiempo esperando y son muy necesarias, una vez que ya se dispone de más medios personales en el Organismo.

Asimismo, indica que deberá añadirse al presente acuerdo un párrafo referente a la necesidad de corregir la numeración de las partidas económicas de forma que no se incluyan los dos (2) últimos dígitos que corresponden a la anualidad.

Sometido el asunto a votación, la **Junta General**, por unanimidad de todos los presentes, se acuerda:

**Aprobar** la elaboración del **Borrador de Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2024** del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, cuya elaboración **ha sido aprobada por la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2023**, por importe que asciende a la cantidad de **un millón doscientos veintitrés mil euros (1.223.000 €)**, para su posterior remisión al **Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura**.

Al respecto, **los conceptos de ingresos se aprueban a cinco (5) dígitos**, quedando excluidos los dígitos correspondientes a la anualidad.



## **7. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.**

No hubo.

## **8. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las nueve horas y dieciocho minutos del día y fecha indicado en el encabezamiento